

## ANEXO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA REGIÓN DE MURCIA

### 1. ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

Según el Decreto n.º 38/2018, de 18 de abril, por el que se regulan los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, los establecimientos hoteleros se clasifican en las siguientes modalidades:

1. Hoteles: de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella.
2. Hoteles-Apartamentos: de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella.
3. Hostales: de dos y una estrella.
4. Pensiones.

#### 1.1 Hoteles y Hoteles-Apartamentos

A los efectos de acceder a una categoría, se tiene que obtener la puntuación mínima siguiente:

- 1 estrella: 280 puntos
- 2 estrellas: 350 puntos
- 3 estrellas: 425 puntos
- 4 estrellas: 500 puntos
- 5 estrellas: 700 puntos

En la *Tabla 1*, se recogen las actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

En la *Tabla 2*, se recogen las actuaciones subvencionables no obligatorias pero que si mejoran la puntuación para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

#### 1.2 Hostales

En la *Tabla 3*, se recogen las actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

#### 1.3 Pensiones

En la *Tabla 4*, se recogen las actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

## 2. CASAS RURALES

Según el Decreto n.º 18/2020, de 23 de abril, por el que se regulan los alojamientos turísticos en la modalidad de casas rurales en la Región de Murcia, las casas rurales se clasifican en las categorías de una, dos, tres, cuatro y cinco estrellas.

A los efectos de acceder a una categoría, se tiene que obtener la puntuación mínima siguiente:

1 estrella: 120 puntos

2 estrellas: 130 puntos

3 estrellas: 150 puntos

4 estrellas: 180 puntos

5 estrellas: 220 puntos

En la *Tabla 5*, se recogen las actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

En la *Tabla 6*, se recogen las actuaciones subvencionables no obligatorias pero que si mejoran la puntuación para saltar de categoría y así mejorar la competitividad turística del establecimiento.

**TABLA 1** Actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría en Hoteles y Hoteles-Apartamentos

			EDIFICIO				
			Habitaciones	Áreas públicas	Aparcamientos	Zona de personal	Comunicaciones
Hoteles y Hoteles - apartamentos	Salto de 1* a 2*	Obligado cumplimiento	C15. Sup. min. Hab. Individual: 7,5 m2	C28. Climatización en zonas de uso común			C52. Ancho mínimo escalera clientes: 1,10 m
			C16. Sup. min. Hab. Doble: 14 m2	C34. Salón social: 1,25 m2 / hab, min 20 m2			C54. Ancho mínimo pasillos: 1,15 m
			C23. Sup. min. habitación, en en dobles con salón o junior suite: 12 m2	C35. Comedor: 1,50 m2 / hab, min 25 m2			
			C24. Sup. min. salón, en en dobles con salón o junior suite: 9 m2	C40. Vestibulo: 20 m2			
			C25. Sup. min Hab. Familiares: 21 m2, 4 camas / 18 m2, 3 camas				
	Salto de 2* a 3*	Obligado cumplimiento	C15. Sup. min. Hab. Individual: 8 m2	C34. Salón social: 1,50 m2 / hab, min 20 m2	C43. Garaje o aparcamiento cubierto	C47. Vestuarios y aseo para el personal	C51. Ascensor de servicio
			C16. Sup. min. Hab. Doble: 15 m2	C35. Comedor: 1,75 m2 / hab, min 25 m2			C52. Ancho mínimo escalera clientes: 1,20 m
			C23. Sup. min. habitación, en en dobles con salón o junior suite: 13 m2	C39. Cafetería o bar			C54. Ancho mínimo pasillos: 1,40 m
			C24. Sup. min. salón, en en dobles con salón o junior suite: 10 m2	C40. Vestibulo: 35 m2			
			C25. Sup. min Hab. Familiares: 22 m2, 4 camas / 19 m2, 3 camas				
	Salto de 3* a 4*	Obligado cumplimiento	C15. Sup. min. Hab. Individual: 9 m2	C34. Salón social: 1,75 m2 / hab, min 20 m2			C52. Ancho mínimo escalera clientes: 1,30 m
			C16. Sup. min. Hab. Doble: 16 m2	C35. Comedor: 2 m2 / hab, min 25 m2			C54. Ancho mínimo pasillos: 1,50 m
			C23. Sup. min. habitación, en en dobles con salón o junior suite: 14 m2	C40. Vestibulo: 50 m2			
			C24. Sup. min. salón, en en dobles con salón o junior suite: 10 m2				
			C25. Sup. min Hab. Familiares: 23 m2, 4 camas / 21 m2, 3 camas				
	Salto de 4* a 5*	Obligado cumplimiento	C15. Sup. min. Hab. Individual: 10 m2	C34. Salón social: 2 m2 / hab, min 20 m2			C52. Ancho mínimo escalera clientes: 1,40 m
C16. Sup. min. Hab. Doble: 17 m2			C35. Comedor: 2 m2 / hab, min 25 m2			C54. Ancho mínimo pasillos: 1,60 m	
C23. Sup. min. habitación, en en dobles con salón o junior suite: 15 m2			C40. Vestibulo: 75 m2				
C24. Sup. min. salón, en en dobles con salón o junior suite: 12 m2							
C26. Suites (mínimo 2)							

INSTALACIONES / EQUIPAMIENTO								
		Equipamiento sanitario	Equipamiento habitaciones	Depósito	Telecomunicaciones del edificio			
Hoteles y Hoteles - apartamentos	Salto de 1* a 2*	Obligado cumplimiento	C55. 25% hab con baño completo, 3,5 m2					
			C73. Alfombrilla de baño lavable					
			Salto de 2* a 3*	Obligado cumplimiento	C55. 50% hab con baño completo, 4 m2	C88. Cama indiv. min 1,05x1,90 m	C138. Caja fuerte en la habitación	C141. Acceso a internet en áreas públicas
					C56. Sup. mínima aseo: 3,5 m2	C89. Cama doble. min 1,50x1,90 m		C142. Ordenador disponible para los clientes con acceso a internet
					C60. Bañera min 1,50 m	C133. Bolsa de lavandería		
	C61. Ducha min 90x90 cm							
	C80. Calefacción en baño							
	Salto de 3* a 4*	Obligado cumplimiento	C55. 100% hab con baño completo, 4,5 m2	C89. Cama doble. min 1,80x1,90 m				
			C60. Bañera min 1,60 m	C101. Almohada adicional bajo petición				
			C72. Secador de pelo	C104. Mantas o edredones adic. en la habitación				
				C107. Interruptor apagar toda la hab. en el cabecero				
				C114. Climatización en hab. que permita su regulación				
	Salto de 4* a 5*	Obligado cumplimiento	C55. 100% hab con baño completo, 5 m2	C88. Cama indiv. min 1,05x2 m				
			C57. Al menos 50% de cuartos de baño con bidé	C89. Cama doble. min 1,90x2 m				
			C58. Lavabo doble	C102. Dos almohadas por persona				
			C59. Cuarto de baño con inodoro y bidé independizados	C106. Mimir refrigerado				
			C60. Bañera min 1,70 m	C109. Un asiento confortable adicional en doble o suite				
			C61. Ducha min 1x1 m	C113. Facilidades para café y/o té en las habitaciones				
			C62. Teléfono en cuarto de baño	C120. En las suites, televisión a color adicional				
			C74. Albornoz y zapatillas	C123. Acceso a internet en la habitación				
C76. Taburete en el baño			C128. Listado de servicios hotel en varios idiomas					
C77. Espejo de aumento	C131. Utensilios para escribir y bloc de notas							
C84. Amenities superior								

\* No se han incluido los apartados de "Servicio" y "Planificación y adaptación de la oferta", ya que se consideran actuaciones no subvencionables, pero son condiciones que se han de cumplir para mejorar la Categoría.

\* Las superficies mínimas de las dependencias en las distintas categorías de Hoteles-apartamentos se regula según el artículo 31, del Decreto n.º 38/2018.

\* El nº de cuartos de baño o aseos mínimos en cada categoría de Hoteles-apartamentos se regula según el artículo 32, del Decreto n.º 38/2018.

**TABLA 3** Actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría en Hostales

			Aire acondicionado en zonas comunes	Aire acondicionado en habitaciones	Sup. mínima Comedor-Sala de estar	Sup. min habitaciones dobles	Sup. mínima aseos en todas las habitaciones
Hostales	Salto de 1* a 2*	Obligado cumplimiento	Sí	Sí	1,50 m2/hab. Min 17 m2	11 m2	3 m2

**TABLA 4** Actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría en Pensiones

Aseos en todas las habitaciones			
Pensiones	Salto de Pensión a Hostal	Obligado cumplimiento	Sí

**TABLA 2** Actuaciones subvencionables no obligatorias para aumentar puntuación en categoría en Hoteles y Hoteles-Apartamentos

EDIFICIO	
Aspecto general	Puntos
C4. Terrazas y jardines en zonas comunes	5
<b>Recepción</b>	
C8. Mostrador de recepción separado en el vestíbulo	17
<b>Habitaciones</b>	
C11. Número de hab. Adaptadas superior al obligatorio	2 ptos /hab. Máx 10 ptos
C17. Habitaciones comunicadas > 10%	4
C18. % hab. que exceden tamaño mínimo $\geq$ 20 %	8
C19. % hab. que exceden tamaño mínimo $\geq$ 30 %	10
C20. 10% hab dispone de balcón o terraza	1
C21. 50% terrazas superficie $\geq$ 4 m2	2
C22. Hab. dobles con salón o junior suite	10 ptos/hab. Máx 30 ptos
<b>Áreas públicas</b>	
C33. Cambiador de niños	3
C36. Sala de lectura	5
C37. Sala de televisión	5
C38. Sala de juegos	5
<b>Accesibilidad</b>	
C42. Condiciones de accesibilidad adicionales a mínimos	10
<b>Aparcamientos</b>	
C44. Aparcamiento no cubierto	6
C45. Espacio descenso y recogida de clientes	2
<b>Zona de personal</b>	
C46. Zonas de personal servicio separadas de clientes	2
<b>INSTALACIONES / EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Equipamiento sanitario</b>	
C75. Altavocs en el baño	2
C78. Espejo de aumento flexible	2
C79. Espejo de aumento con iluminación	1
C81. Colgador de toallas caliente	2
C85. Elementos del amenities superior bajo petición	1
C86. Bañera o ducha de hidromasaje	3
<b>Equipamiento habitaciones</b>	
C90. 50% camas superan dimensiones minimas	17
C91. 20% camas tamaño mínimo 2x2 m	15
C92. 10% camas longitus de 2,10 m	15
C94. Colchones grueso $\geq$ 25 cm	5
C96. Cunas disponibles	2
C97. Alfombra lavable al lado de cama	2
C108. Colgador para bolsa de traje fuera del armario	1
C110. Cajoneras en los armarios de las habitaciones	5
C111. Galán de noche	1
C112. Doble ventana o con aislamiento ruido	5
C117. Radio	1
C118. Estación multimedia	2
C121. Televisión por satélite o por cable gratuita	3
C122. Televisión de pago o videojuegos posible control parental	2
C124. Acceso a internet gratuito en la habitación	6
C125. Ordenador con internet en hab. Bajo petición	2
C129. Prensa diaria en la habitación	2
C130. Revistas para el cliente en la habitación	2
C132. Plancha para los pantalones	2
C134. Mirilla	1
C135. Sistema seguridad adicional en puerta habitación	2
C136. Cerraduras electrónicas	2
<b>Telecomunicaciones del edificio</b>	
C139. Servicio de fax en recepción	1
<b>OCIO</b>	
C220. Área para niños	15
C221. Jardín propio: 10 m2 por plaza	2
C222. Jardín propio: 5 m2 por plaza	1
C223. Gimnasio de dimensiones min 20 m2, con 4 máquinas distintas	15
C224. Instalaciones deportivas	3 ptos / cada una. Máx 12
C226. Masajes en cabinas 10 m2	2 ptos / cabina. Máx 6
C227. Salón de belleza	2
C228. Servicios de spa	1 pto / tipo. Máx 10
C229. Jacuzzi	3 ptos / jacuzzi. Máx 12
C230. Sauna (min 6 asientos)	5 ptos / tipo. Máx 10
C231. Habitación de relajación 20 m2	3
C233. Solarium	2
C234. Piscina exterior	3
C235. Piscina interior climatizada	7
C236. Piscina infantil	3
<b>SERVICIO DE REUNIONES Y EVENTOS</b>	
C245. Salas de conferencias sup 36-100 m2, altura 2,5 m	8
C246. Salas de conferencias sup > 100 m2, altura 2,75 m	10
C247. Salas de conferencias sup > 250 m2, altura 3 m	15
C248. Salas para trabajar en grupo	5
C249. Aseos en l zona de slaones	5
C250. Equipamiento de salas d eonferencias	5
C251. Luz natural en la sala y posibilidad oscurecer	10
C252. Luz artificial apropiada	10
C253. Sistema aire acondicionado independiente en sala reuniones	10

\* Primero se debe hacer el sumatorio de puntos de los criterios obligatorios, para saber el número concreto de puntos que se deben aumentar en cada caso concreto.

\* Hay criterios obligatorios para categorías superiores, pero opcionales para las inferiores que pueden sumar puntos.

\* No se han incluido los apartados de "Servicio" y "Planificación y adaptación de la oferta", ya que se consideran actuaciones no subvencionables, pero pueden sumar puntuación.

**TABLA 5** Actuaciones subvencionables de obligado cumplimiento para saltar de categoría en casas rurales

			Servicio e instalaciones generales	Dormitorios y equipamiento	Equipamiento sanitario	Salón - Comedor	Cocina
Casas rurales	Salto de 1* a 2*	Obligado cumplimiento		C56. Sup. min habitación doble: 10 m2	C74. Dimensiones min baño completo: 3 m2		
				C57. Sup. min habitación triple: 15 m2	C82. Punto de luz y espejo encima del lavabo		
	Salto de 2* a 3*	Obligado cumplimiento		C55. Sup. min habitación individual: 8 m2	C74. Dimensiones min baño completo: 3,5 m2	C98. Dimensiones min 3 m2/plaza. Min 10 m2	
				C56. Sup. min habitación doble: 12 m2			
				C57. Sup. min habitación triple: 16 m2			
				C61. Dimesiones min cama indiv: 0,90x1,80 m			
	Salto de 3* a 4*	Obligado cumplimiento		C62. Dimesiones min cama doble: 1,50x1,90 m			
			C33. Aire acondicionado en zonas de uso común	C55. Sup. min habitación individual: 10 m2	C74. Dimensiones min baño completo: 4 m2	C98. Dimensiones min 3,5 m2/plaza. Min 10 m2	C102. Lavadora
			C34. Aire acondicionado en habitaciones	C56. Sup. min habitación doble: 14 m2	C75. nº baños: 1 por cada 4 plazas o fracción		C103. Lavavajillas
				C57. Sup. min habitación triple: 18 m2	C83. Soporte para objetos de tocador cerca del lavabo		C104. Tostador y microondas
				C61. Dimesiones min cama indiv: 0,90x1,90 m	C90. Papelera en el baño		
	Salto de 4* a 5*	Obligado cumplimiento			C94. Calefacción en el baño		
				C56. Sup. min habitación doble: 15 m2	C74. Dimensiones min baño completo: 5 m2	C98. Dimensiones min 4 m2/plaza. Min 10 m2	
				C61. Dimesiones min cama indiv: 1,05x2 m	C88. Dispone de un 100% adicional de ropa de baño		
				C62. Dimesiones min cama doble: 1,80x2 m	C91. Secador de pelo (al menos uno por casa)		
			C73. Cajoneras en los armarios de las habitaciones	C93. Espejo de aumento			

\* No se ha incluido el apartado de "Planificación y adaptación de la oferta", ya que se consideran actuaciones no subvencionables, pero pueden sumar puntuación.

**TABLA 6** Actuaciones subvencionables no obligatorias para aumentar puntuación en categoría en casas rurales

Aspecto general	Puntos
C4. Exteriores cuidados y ajardinados	4
C5. Terraza exterior debidamente equipada	3
<b>Accesos, aparcamiento e iluminación</b>	
C7. Acceso rodado asfaltado	5
C8. Señalización de accesos	5
C9. Accesos suficientemente iluminados para llegar en coche	3
C12. Aparcamiento cubierto a menos de 50 metros del alojamiento	10
C13. Aparcamiento cubierto a más de 50 metros del alojamiento y menos de 200 metros	8
<b>Medidas de seguridad</b>	
C23. Sistema de alarma	5
<b>Servicio e instalaciones generales</b>	
C35. Climatización en habitaciones y en zonas de uso común	5
C37. Uso de energías renovables (solar, eólica, etc.)	4
C40. Depuración y reutilización de aguas residuales	3
C43. Parques infantiles (si existen deberán estar homologados)	6
C44. Instalaciones o actividades deportivas o de esparcimiento	6
C45. Barbacoa	3
C46. Sistemas multimedia	4
C47. Internet / wifi gratuito	10
C48. Chimenea	4
C49. Admisión de animales de compañía	4
C50. Mobiliario tradicional de la zona	4
<b>Dormitorios y equipamiento</b>	
C58. Literas/cama nido	1
C59. Cunas a disposición de los clientes	3
C60. Todas las hab. Tamaño $\geq$ 25% del min	12
C63. 50% camas superan dim. Mínimas	16
C64. 20% camas dobles tamaño 2x2 m	15
C65. 10% camas longitus 2,10m	15
C67. Colchones grueso $\geq$ 25 cm	3
C70. Dispone 100% adicional de ropa de cama	4
<b>Equipamiento sanitario</b>	
C77. Número de baños/aseos superior al obligatorio	10
C78. Aseo adicional: inodoro y lavabo	10
C79. Bidé	3
C80. Lavabo doble	3
C92. Taburete en el baño	2
C96. Bañera o ducha hidromasaje	3
<b>Cocina</b>	
C106. Secadora de ropa (podrá estar en otra dependencia)	2
<b>Accesibilidad</b>	
C107. Condiciones básicas para vivienda accesible según CTE	10

\* Primero se debe hacer el sumatorio de puntos de los criterios obligatorios, para saber el número concreto de puntos que se deben aumentar en cada caso concreto.

\* Hay criterios obligatorios para categorías superiores, pero opcionales para las inferiores que pueden sumar puntos.

\* No se han incluido los apartados "gastronomía" y "Planificación y adaptación de la oferta", ya que se consideran actuaciones no subvencionables, pero pueden sumar puntuación.